

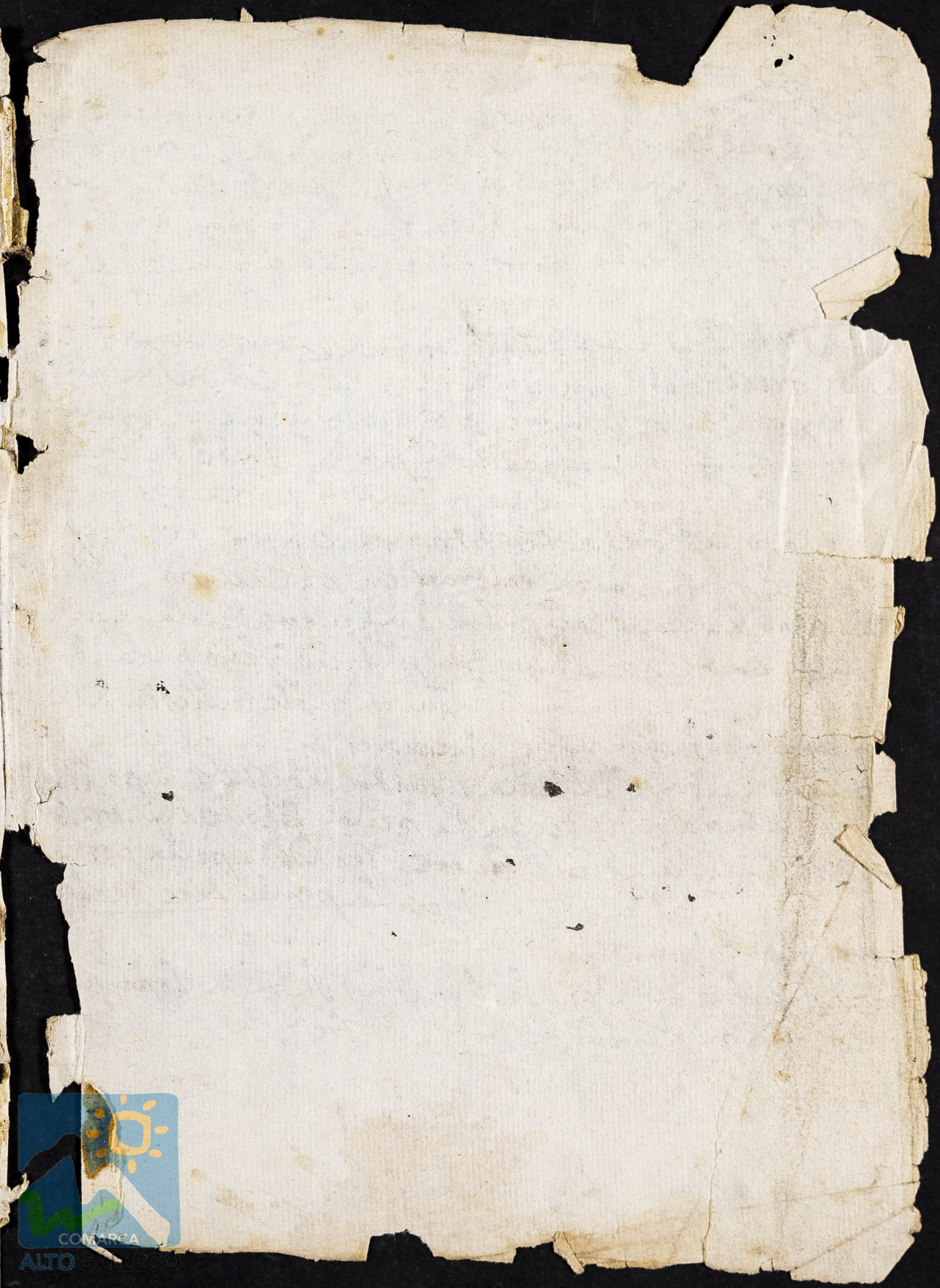


COMARCA

ALTO AGÜERO

Escritura y obligacion de un orno de Cal abierta
la olla de nuevo en el yermo de Cocolano

Los abajo firmados nos obligamos a hacer
un orno de cal en el yermo de Cocolano, con el
Parto de no costar nenoun arbol en el solano
bajo la pena que la justicia se les ynponga, m.
es pauto que la lina Paradicho orno la der en sacar
de bajo el camino entanto aya bojes contandolos
Por y qual y si falton del camino por abajo costaran
del testal Por alla y tambien bajo y qual se an ranca
ion opicados asta acer cocer dicho orno, y la cal que
salga de vera ser pagada para el pueblo a cinco
uiales vellon por cays, y quitada la del comunt
del Pueblo, la demas se devida Por los vecinos de
este pueblo en pr. Porcion de la que cada vecino
necisite entanto salga cal, y no Poderan sacar
del Pueblo mija de cal entanto la necisiten
los vecinos del Pueblo, ni tomarla Para cederla
otra bajo la pena que la justicia les



En el día de 12 mes de abril de 1684 en el lugar
de Escarvilla los señores Jurados y de mas concejales
Unanimemente y conformes vendieron Un Vinco
de tierra que abia facio entre el querto de Juan de
galligo y la casa del Lugar de la esquina y buel
ta que ace dicho querto asta la esquina de dicha
casa encia la plaza el qual pedazo de tierra se
vendio a Juan de Galligo para el y los suyos por
por precio de Veynte Reales con condicion que
el y los suyos siempre y continuamente ayon
de sustentar una agüera por el lado de la
Casa del Lugar Buena y limpia para que la
agua que viene de Vobrunco. Omas arriba
de la plaza asta entrar en el campo del
Lugar llamado tras palacio afin que dicha agua
entre en dicho campo tras palacio y esto para siem
pre y en caso que dicha agüera no le tubies en dicho
Juan de Galligo y sus sucesores dicha agüera que
pueda entrar el agua siquida adicho campo bien
del embaxa cada tenga de pena de qual quiere ti
empo que sucediere Quete Reales de pena por ca
da vez que sucediere digo la pena diez Reales
que fecha fue dicho dia mes y año
en nombre de todos se firme yo Juan de Lope
escrit con voluntad de todos los sobre dichos

52

57

9.1.

C. 25-19